CAR 23/01/2026 15:29
Al Contestar cite este No.: **14262000410**
Origen: Dirección Regional Ubaté
Destino:DOÑA LECHE ALIMENTOS S.A
Anexos: Fol: 2

Ubate,

Señores
DOÑA LECHE ALIMENTOS S.A
johnnyalarcon@donaleche.com
Ubate (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 14261000002: Respuesta a solicitud medidas de compensación expedientes 94829 y 33764.

Respetado señor Andrade,

Con el fin de dar trámite a su petición, me permito informarle que una vez revisado el radicado No. 14261000002 del 02 de enero de 2026 se verificó la información asociada al expediente **94829** en el cual reposan todos los antecedentes relacionados con un trámite de Concesión De Aguas Subterráneas donde se otorgó la concesión respectiva con la resolución No. 50237002452 del 15 de noviembre de 2023.

Con base en lo anterior, se encontró el radicado No. 142441001295 del 07 de octubre de 2024, mediante el cual se solicitó el cambio de predio para realizar la compensación determinada mediante la resolución No. 50237002452 del 15 de noviembre de 2023 donde se proponen predios en los municipios de Ubaté y Sutatausa.
En atención a lo anterior, se emitió el Informe Técnico DRUB No. 14245000960 del 25 de octubre de 2024, en el cual se conceptuó la equivalencia entre zonas y condiciones para la compensación, pero se resaltó la importancia de que el solicitante, Sociedad DOÑA LECHE ALIMENTOS S.A. identificado con NIT 800142820-4, realizara aclaración con relación a las coordenadas suministradas, las cuales no corresponden con la información de los predios propuestos.

Ahora bien, el Informe Técnico DRUB No. 14245000960 del 25 de octubre de 2024, se encuentra en el área jurídica a la espera de ser acogido y dado que no se cuenta con la aclaración final del Concepto Técnico, relacionada con las coordenadas de los predios, **actualmente no se tiene viabilidad para la compensación en predios distintos a los asociados al expediente 94829**.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de realizar la modificación de la compensación de la Concesión de Aguas Superficiales que reposa en el expediente **33764**, para llevarla a cabo en los predios propuestos con el radicado No. 142441001295 del 07 de octubre de 2024 asociado al expediente **94829**, es necesario que el solicitante Sociedad DOÑA LECHE ALIMENTOS S.A. identificado con NIT 800142820-4, **suministre la siguiente información actualizada**:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

• Ubicación (municipio, vereda y coordenadas geográficas), para realizar la revisión en el Geoportal y visores de la Corporación.
• Certificados de tradición y libertad, para verificación de propiedad y datos catastrales.
• Autorización de los propietarios de los predios donde se van a realizar las actividades asociadas a las medidas de compensación.

Atendiendo a los argumentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, solicitamos que en el término de un (1) mes, contados a partir del envió de la presente comunicación, se allegue y se subsane la información mencionada, la cual debe ser dirigida al trámite de la referencia. Dicha información puede ser remitida a nuestro buzón virtual sau@car.gov.co o por página web www.car.gov.co en el link ttps://sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx, lo anterior con el fin de continuar con la solicitud.

JULIO CESAR SIERRA LEÓN
Director Regional

Respuesta a: 14261000002 del 02/01/2026

Elaboró: Oscar Javier Romero Medina / DRUB

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.